



RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 005 -SGRRHH-GAF-MDP/T

Pocollay, 15 de febrero de 2024

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N° 5590, de fecha 12 de febrero de 2024, presentado por el servidor Carlos Ivan Porlles Gamarra, solicitando otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (par la Municipalidad Distrital de Pocollay el Decreto legislativo N° 276), aplicando el plazo máximo que se haya establecido;

Que respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares rige de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les se exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (01) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia si inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional.

Que, conforme al D. S. N° 005-90-PCM que prescribe en su Art. 115°.- "Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; teniendo esto en consideración, el servidor en mención solicito licencia sin goce de remuneraciones desde el 14 hasta el 22 de febrero del 2024, siendo procedente lo solicitado;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pocollay (RIS), en su artículo 38° inciso 2 encontramos la licencia sin goce de remuneraciones: a)Por motivos particulares, hasta (90) días calendarios, durante el año.

Que, la solicitud de licencia debe ser presentado por escrito, ante el jefe inmediato superior antes del uso de la misma, quien dependiendo de la necesidad del servicio, emitirá informe favorable, la cual deberá ser remitida a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dentro del día siguiente hábil para la autorización respectiva.





Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para adopción.

Por lo que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del Servidor Carlos Ivan Porlles Gamarra, abogado adscrito como Jefe de Unidad de la Secretaria General y Archivo Central Unidad de la Municipalidad Distrital de Pocollay; a partir del 14 al 22 de febrero del 2024, por razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Abog. MICHAEL J. VELÁSQUEZ RIVERA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

c.c
Interesado
GAF
EFTIC
AREA PLANILLAS
SG
ARCHIVO